



Anapoima Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERTENENCIA DE ISMAEL HERNANDEZ VALERO Y BLANCA CECILIA CANDRO CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IGNACIO JUTINICO No.2019-0004

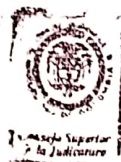
Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por el abogado CESAR AUGUSTO CAMARGO CARDONA, en escrito radicado el 30/09/2020, se reconoce a la señora LUZ ALBA RODRIGUEZ TRIANA, como litisconsortes cuasi-necesarios de conformidad con lo previsto en el Art.62 del C.G.P., por secretaria notifíquese a la mencionada señora del auto admisorio de la demanda haciéndole entrega de las copias del traslado respectivo a costa de esta.

Se reconoce personería al Abogado CESAR AUGUSTO CAMARGO CARDONA, como apoderado de la señora LUZ ALBA RODRIGUEZ TRIANA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2019 se notifica en Estado

096 fecha 29 JUL 2021

secretarial